LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGIA"

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD

ID Nº 280.325

CONTRATO Nº 01/2014

ADENDA Nº 6

Esta Adenda al **Contrato Nº 01/2014 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGIA"*** - adjudicada según el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1604/2014, se celebra, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Laboratorio Central de Salud Pública – Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud –** con domicilio en Pettirossi esq. Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** con RUC Nº 80072853-0 domiciliada en 14 de Mayo Nº 563 c/ General Díaz, República del Paraguay, con Teléfono Nº 021 495-197, representada para este acto por el **ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 102.279, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, en fecha 26 de diciembre de 2014 fue suscrito el Contrato N° 01/2014 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS**, con vigencia hasta el 31/12/2014. Mediante Adenda N° 5 se extendió la vigencia hasta el 30/09/2017, de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, el pedido de ampliación de la vigencia contractual se origina en atención a la Nota UCP N° 68 de fecha 28 de setiembre de 2017, suscrita por la Dra. Norma Coluchi, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Proyectos LCSP – MSPyBS, quien manifestó que el pedido radica conforme al numeral 6.4 de las condiciones especiales del contrato que expresamente menciona: **"Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario: (...) el diez por ciento (10%) a la entrega del informe especial de evaluación de ofertas para licitación de Obra de Construcción del Laboratorio Tipo III de Biotecnología en el marco del Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud", financiados con Fondos FOCEM y Contrapartida Nacional", por tanto la empresa consultora COMYCSA y Asoc. deberá acompañar y brindar asistencia técnica durante el proceso del llamado a licitación para la construcción del edificio proyectado. Se informa además que a la fecha el llamado a LPN N° 12 ID N° 334.086 para Construcción y Puesta en Marcha del Laboratorio Tipo II de Biotecnología se encuentra en el Departamento de Programación de Compras de la Dirección General Operativa de Contrataciones MSPyBS siguiendo su proceso previo a la próxima publicación, luego de haber obtenido la conformidad de la UNIDAD TÉCNICA FOCEM al Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado. En ese sentido, a la fecha se encuentra en curso una solicitud de prórroga de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, tiempo en el cual se prevé la culminación del llamado mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la Consultora COMYCSA y Asoc..."**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, en ese sentido resulta necesaria la extensión de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, hasta el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se prevé la culminación del llamado

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola

Consorcio
COMYCSA y Asociados

mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la Consultora COMYCSA y Asociados, conforme lo exponen las propias autoridades de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, sin perjuicio de sanciones que pudiera corresponder por atraso en la entrega; en consecuencia, consideramos viable la extensión de la vigencia contractual al 31/12/2017, sin que esto implique conceder mejores condiciones al proveedor afectado.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hechos en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado ahora ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N°29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 928 de fecha 29 de setiembre de 2017**, se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 6** al Contrato Nº 01/2014 *"CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS"*.

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo expuesto en la **Resolución D.G.O.C. Nº 928 de fecha 29 de setiembre de 2017**, las partes acuerdan la ***ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017.-***

<u>Cláusula Segunda</u>:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 01/2014 – *"CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS"***, al día 29 de setiembre de 2.017.-

ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.